



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DIF ECATEPEC", POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO MOCTEZUMA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD, LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ MERCADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UAM-X", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. EL "DIF ECATEPEC"

- I.1. Ser un Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.
- I.2. Estar representado en este acto por su apoderado legal LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número diez mil noventa, volumen especial número trescientos treinta, folio número ochenta y cinco de fecha ocho de julio del año dos mil trece, tildado ante la fe de la Licenciada Yvruén Niño de Rivera Leal, Notario Público número cincuenta y cuatro del Estado de México, que contiene Poder especial para firmar este tipo de documentos otorgado a su favor por el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- I.3. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la calle 20 de noviembre esquina Via José López Portillo Km.1 Col. Ejidal Emiliano Zapata, Colonia Ejidal Emiliano Zapata.

II. DE "LA UAM-X":

- II.1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- II.2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
- II.3. Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades universitarias, entre las que se encuentra la Unidad Xochimilco.
- II.4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Salvador Vega y León, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.
- II.5. Por acuerdo expreso del Rector General, la Rectora de la Unidad Xochimilco, Dra. Patricia Emilia Alfaro Moctezuma, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 61,278, libro número 1,085, de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González.
- II.6. Que su domicilio legal es el ubicado en Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Ex Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, Distrito Federal.
- II.7. Que su domicilio para efectos del presente convenio se ubica en Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, Distrito Federal, teléfono 5483-7025, fax 5483-7148.

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos
Via José López Portillo Km.1 Col. Ejidal Emiliano Zapata
C.P. 55020 Tel: 58-82-15-89



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos, a través de los cuales se desarrollarán proyectos de servicio social para los alumnos que cursan las licenciaturas de la División de Ciencias Biológicas y de Salud de "LA UAM-X" para que lo realicen en las instalaciones y en los proyectos propuestos por el "DIF ECATEPEC", para lo cual deberá observarse lo establecido en la legislación de "LA UAM-X".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL "DIF ECATEPEC".

Para el desarrollo del objeto del presente convenio el "DIF ECATEPEC" se compromete a:

1. Acordar con "LA UAM-X" el número de prestadores que se requiere.
2. Respetar los derechos de los alumnos que presten su servicio social dentro sus instalaciones.
3. Otorgar los lugares sede para la prestación del servicio social por parte de los alumnos de "LA UAM-X".
4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación del personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el proyecto de servicio social que con tal fin se elabore. Estas actividades serán supervisadas por el personal designado por ambas partes.
5. Dar facilidades, así como proporcionar la información necesaria a los responsables del servicio social por parte de "LA UAM-X".
6. Asesorar y supervisar el desarrollo de los alumnos, así como, observar que cumpla con los objetivos del "DIF ECATEPEC".
7. Expedir las constancias de aceptación y terminación de servicio social a los alumnos, una vez cumplidos los requisitos.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Instrumento.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA UAM-X".

Para el desarrollo del objeto del presente convenio "LA UAM-X" se compromete a:

1. Enviar al "DIF ECATEPEC" los proyectos de servicio social, para su conocimiento y aplicación, con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de inicio del servicio social.
2. Enviar al "DIF ECATEPEC", con 30 días de anticipación a la fecha del inicio del servicio social, el listado de candidatos a realizar el servicio social.
3. Expedir a sus alumnos dentro de los 15 días previos al inicio del servicio social, la documentación necesaria para realizar el servicio social, que incluya las calificaciones y su promedio, a efecto de facilitar dicho procedimiento.
4. Supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos en servicio social, así como el desarrollo de los proyectos, de manera conjunta con el "DIF ECATEPEC".
6. Respetar los derechos de los prestadores de servicio social de "LA UAM-X".
7. Promover entre los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud la realización de su servicio social en colaboración con el "DIF ECATEPEC".
8. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio.

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL.

Son derechos de los prestadores de servicio social:

- 1.- Ser tratado en forma atenta y respetuosa por el personal del "DIF ECATEPEC", así como a ser escuchado por las autoridades respectivas.
- 2.- Realizar el servicio social en la sede que le sea asignada, cualquier cambio deberá contar con su consentimiento y con el de "LA UAM-X" antes de efectuarse.
- 3.- Disfrutar de permiso para realizar trámites académico-administrativos autorizados por "LA UAM-X", siempre y cuando no afecte la prestación del servicio que otorga a la comunidad.

- 4.- Contar con un oficio constancia que certifique, o especifique por parte del "DIF ECATEPEC", el tiempo que haya permanecido en la plaza de servicio social.

Son obligaciones de los prestadores de servicio social:

- 1.- Cumplir con el proyecto de servicio social y asistir a las reuniones que se les convoquen.
- 2.- Comunicar por escrito e inmediatamente al responsable del programa cualquier irregularidad que observen en el servicio.
- 3.- Dirigirse y tratar con respeto a todos y cada uno de los compañeros de trabajo.
- 4.- Ser responsables del manejo de documentos, valores y efectos, que tengan bajo su custodia con motivo de sus actividades.
- 5.- Respetar las normas y reglamentos establecidos por el "DIF ECATEPEC" y por "LA UAM-X".
- 6.- Realizar puntualmente actividades asignadas.
- 7.- Cumplir con sus horas estipuladas para servicio social.
- 8.- Mantener un buen comportamiento y disciplina dentro del "DIF ECATEPEC".

QUINTA. RESPONSABLES DEL CONVENIO.

"LA UAM-X" designa como responsable del presente convenio a la Mtra. María de los Ángeles Martínez Cárdenas, Coordinadora Divisional de Servicio Social de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, quien se compromete al tenor de la carta compromiso que firma ante su Institución. Por su parte el "DIF ECATEPEC" nombrará a un representante dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente convenio.

SEXTA. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE TERMINACIÓN Y LA CARTA DE LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

"EL DIF DE ECATEPEC" hará entrega de una carta de terminación del servicio social con copia para "LA UAM-X" a partir del primer día hábil posterior a la fecha de terminación al servicio social. "LA UAM-X"

entregará a los alumnos la carta de liberación del servicio social, conforme a su legislación aplicable.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Así mismo el "DIF ECATEPEC" queda liberado de toda responsabilidad por accidentes o enfermedades que pudieran padecer los alumnos o personal de la Universidad durante el ejercicio de su servicio social, aunque ello no sea impedimento para que, en la medida de sus posibilidades, se les brinde la atención médica que llegasen a necesitar.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES.

El personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente Instrumento tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR.

Los derechos de propiedad resultantes del presente convenio corresponderán a la parte que aporte la autoría de que se trate o a ambas en proporción a sus aportaciones, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Todo producto final que surja de la participación conjunta de las dos instituciones en el marco del presente Instrumento tendrá la autoría de ambas partes y podrán utilizarse con fines educativos, académicos y de promoción social y cultural, sujetos únicamente al previo acuerdo específico y por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La parte que desee terminar de manera anticipada el presente programa, deberá notificarlo por escrito a la otra con una anticipación de 60 días naturales.

En caso de terminación anticipada, las actividades de servicio social que hayan iniciado o que se encuentren en proceso, continuarán hasta su debida conclusión, salvo pacto en contrario.

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos
Via José López Portillo Km.1 Col. Ejidal Emiliano Zapata
C.P. 55020 Tel: 58-82-15-89



DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, pero en caso de duda o discrepancia, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Ecatepec de Morelos, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído que fue el presente convenio específico de colaboración y no existiendo dolo, error, mala fe, ni ninguna acción contraria a derecho que pudiera invalidarlo y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo suscriben por cuadruplicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el día treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

POR EL "DIF ECATEPEC"

POR LA UAM-X

LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO
MOCTEZUMA
RECTORA DE LA UNIDAD

LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ
MERCADO
SECRETARIO DE LA UNIDAD

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos
Via José López Portillo Km.1 Col. Ejidal Emiliano Zapata
C.P. 55020 Tel: 58-82-15-89